



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 01/04/2023

No. de Evento: LA-050-GYR-050GYR008-I-12-23
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Comprasnet: E-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0119
Elaboración: 22/03/2023 Impresión 22/03/2023

Proveedor: DRPRO MED, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE BALDERAS NUM. 39 OFNA. PB CENTRO CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
06000

Fecha de entrega: 01/04/2023
Partida presupuestal: 0416
Clasificación presupuestal: 21053002

R.F.C. DME -151015-QT2 No. Proveedor: 00156016
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	080 909 6555 000 00	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO 390 (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.109 MOLAR (3.2%) (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 2.7 - 3 ML (+0.3 ML) EL RAN	CJA	320.00	124,800.00
---	---------------------	---	-----	--------	------------

Marca: WEGO
Procedencia: CHINA

Tipo Presen: TBO
Cant Presen: 100

SUB. TOTAL \$ 124,800.00
I. V. A. \$ 19,968.00
TOTAL \$ 144,768.00

(ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00A000R/A-2023/00215
Jefatura de Servicios Administrativos
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



No. de Pedido: P3P0119

Elaboración: 22/03/2023 Impresión 22/03/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 01/04/2023

Partida presupuestal: 0416 21053002

Clasificación presupuestal

01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

El **pedido** fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposición **y/o** **ilegitimaciones de compra** autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y almacenamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación de derechos de explotación de la obra.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

5. Si el monto del pedido excede los \$300.000,00 (trescientos mil pesos 00/1000, N/A), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y al mismo tiempo en el caso de cumplimiento de este último el proveedor deberá presentar a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente los últimos 180 días hábiles de la fecha de expedición de la orden de compra, emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicitará se apliquen los

recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos en que el proveedor no sea responsable de la venta.

bienes que así lo ameritan.

11.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 181, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Documento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y especificación del material básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.2.5 El período de caducidad de los bienes, no ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromisorio, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El instituto dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio o de problemas de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes.

[illegible]

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

El proveedor registrado en la Remisión del Pedido deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser solicitados: el informe de control de calidad del fabricante, el informe de control de calidad del laboratorio, el informe de análisis del lote a entregar analizado por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operatividad Administrativa Desconcentrada.

[illegible]

entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto cualquier inconformidad o aclaración del vendedor en contrario, a menos que el comprador, antes de la cancelación de la entrega de los productos, presente un escrito firmado por el comprador en el que se comprometa a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, previamente en el momento en que el comprador solicite la entrega de los productos, en cuyo caso el presente pedido se mantendrá vigente y se comprometerá a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, previamente en el momento en que el comprador solicite la entrega de los productos.

3.3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incurrido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

Se aplicará una pena contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto financiero que ocurra deducción en relación con sus propios períodos de caducidad.

El administrador del presente contrato podrá pedir ser el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que desea deducir su responsabilidad de la garantía de cumplimiento, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la

En caso de que alguna licitadora ofertara presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

El Coordinador de Asesoramiento y Equiparación al Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al proceso, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se tornen en el Órgano de

en Materia de Adquisición

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML

"bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 01/04/2023

No. de Evento: LA-050-GYR-050GYR008-I-12-23
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Comprobante: 2023-00001193
No. de Pedido: D3P0119
Elaboración: 22/03/2023 Impresión: 22/03/2023

Proveedor: DRPRO MED, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección CALLE BALDERAS NUM. 39 OFNA. PB CENTRO CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
06000

Fecha de entrega: 01/04/2023

Partida presupuestal: 0416 21053002

R.F.C. DME -151015-QT2 No. Proveedor: 00156016

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000003921-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
DYLAN ALEXIS CID MARTINEZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	01	04	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 187,615 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO NOTARIA PÚBLICA No. 121 CIUDAD DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 36 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

La validez del presente se extiende sin perjuicio de la revisión, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en se realiza sobre procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, jurídica y/o económica.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOX LIC. POLICE MLAGRO MARGALDO SOLÍS MIRA WENDY GUAYALUPE LORA ABOCHE DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV ADMON PEDRO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO